



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 250

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de octubre de 2014
No. 74

SUMARIO:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA PUBLI ZATIN, S. DE R. L. DE C. V.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NOTIFICACIÓN

PUBLI ZATIN, S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE

Por medio del presente se le hace saber, que en el Periodo de información previa número 02/2014, radicado ante la Unidad Jurídica de la Junta de Caminos del Estado de México en fecha primero de octubre del año dos mil catorce, se emitieron los siguientes acuerdos:

SE ACUERDA Y ORDENA.

PRIMERO.- En atención a los DICTÁMENES DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD ESTRUCTURAL, respecto del estado actual que presentan los puentes ubicado **El Primero** en el Km. 2+500 que colinda al oriente con el Instituto Universitario del Estado de México, en la Vialidad TOLUCA-METEPEC-TENANGO DEL VALLE, Municipio de Metepec, Estado de México,... suscritos por el Ingeniero DAVID OCAMPO TINAJERO, con cédula profesional número 4315873, y registro de perito responsable de obra número de registro SAOP/05/12/0853, fechados el día cuatro de septiembre del año dos mil catorce, dictámenes que presentan las siguientes:

Conclusiones

Por cuanto hace al **Primer** puente peatonal ubicado en el Km. 2+500 que colinda al oriente con el Instituto Universitario del Estado de México, en la Vialidad TOLUCA-METEPEC-TENANGO DEL VALLE, Municipio de Metepec, Estado de México. Concluye:

“ El puente peatonal a pesar de que cumple con los requisitos de estados Limite de Falla y de servicios que marca el Instituto Americano de la construcción en acero “ American Institute for Steel Construction” (AISC-7th Edition) en todas sus áreas, está siendo severamente afectado por el

anuncio espectacular montado posteriormente de su construcción, además de contar con un bajo nivel de seguridad debido a la forma de conectarse a la estructura decorativa que tiene, por lo que pone en riesgo dicha estructura según se muestran en el reporte fotográfico, además que en el cálculo estructural NO CUMPLE con los límites requeridos (se anexa calculo). Existe riesgo inminente de que se desplome por efectos de volteo, por lo que se recomienda su retiro inmediato para que no dañe la estabilidad del puente y no poner en riesgo la vida de los usuarios, automovilistas y transeúntes.

Es de suma importancia darle mantenimiento y servicio periódico a los elementos estructurales del puente para que mantengan su satisfactorio grado de seguridad; así mismo arreglar los daños que actualmente presenta; como reparación de soldaduras dañadas pintura periódica, verificar el torque de sus anclas, y si es necesario, reemplazar las piezas o partes dañadas o desgastadas por nuevas con las mismas características mecánicas.

Por último, se recomienda monitorear el puente para ver su comportamiento ante los sismos futuros y garantizar su buen comportamiento."

---Así como el dictamen de **VALORACIÓN DE RIESGO**, de fecha 15 de agosto del año dos mil catorce, contenido en el oficio número SSC/DGPC/0-5219/2014, suscrito por el Director General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, respecto de los cuatro puentes ubicados sobre la vialidad Toluca-Metepec-Tenango del Valle, el cual corre agregado al presente expediente interno de información previa, por acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil catorce, dictamen que contiene las siguientes consideraciones:

"El recorrido se realizó en coordinación con personal de protección civil del municipio de Metepec, sobre la vialidad TOLUCA-METEPEC-TENANGO DEL VALLE, constatando que se trata de una vialidad primaria, con alto aforo vehicular, en donde se encuentran ubicados cuatro puentes peatonales:

El primero localizado en el Km. 2+500 con claro de 63 m. aproximadamente, colinda al oriente con el Instituto Universitario del Estado de México, a base de columnas, traveses y barandal de acero, piso de concreto, con refuerzos adicionales en forma circular con aspecto arquitectónico, en su interior malla ciclónica mal colocada y en mal estado; instalación eléctrica sin protección; sobrepuesta una estructura que se utiliza para publicidad, con defectos de soldadura en sus miembros tubulares, anclajes, tirantes y tornillería, vibraciones por circulación de tránsito pesado, escalones lisos y resbalosos que representan un riesgo físico para los usuarios y falta de mantenimiento.

El cálculo estructural original de los puentes, se consideró únicamente para el cruce de peatones, y a la fecha están colocados sobre estos, estructuras metálicas con anuncios espectaculares, alterando cargas vivas y muertas no consideradas, lo que altera considerablemente el comportamiento de la estructura de los puentes peatonales, ante su capacidad de reacción a esfuerzos no considerados en el diseño para el cálculo estructural, no considerando efectos generados por fenómenos naturales como son: fuerza del viento y movimientos telúricos."

Concluyendo: "CONCLUSIÓN

A la fecha del reconocimiento visual de los cuatro puentes peatonales colocados en la vialidad TOLUCA-METEPEC-TENANGO DEL VALLE, Municipio de Metepec, Estado de México, **LAS ESTRUCTURAS DE ANUNCIOS ESPECTACULARES PRESENTAN RIESGO DE COLAPSO ANTE LA PRESENCIA DE FENÓMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN NATURAL**, por lo que es necesario tomar en consideración la recomendación emitida."

----- De igual forma Obra en la información previa recabada, el dictamen de **EVALUACIÓN DE RIESGOS**, emitido por el Jefe de la Unidad de protección Civil del Municipio de Metepec, Lic. MARCO ANTONIO ACOSTA FUENTES, de fecha 19 de Agosto del año dos mil catorce, dirigido al INGENIERO FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ, Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Metepec en el Estado de México, a través del cual informa:

“...que con base en la vista de Evaluación de riesgos realizada por parte de esa Unidad de Protección civil, para verificar las condiciones de seguridad de los cuatro puentes peatonales sobre ... puente peatonal I.U.E.M., ... se observa lo siguiente:

- Falta de mantenimiento en tubulares, soldaduras, anclajes, tirantes y tornillería.
- Se unió a la estructura de los puentes peatonales, el cuerpo armable de los espectaculares a través de acero, soldadura y tornillería.
- Corte de la estructura principal de dos puentes peatonales para integración a la escalera del jardín lineal.
- Instalación eléctrica deficiente y en mal estado.
- Mallas de seguridad en mal estado y con riesgo físico para los usuarios.
- Movimiento perceptible al paso de vehículos de carga.
- Escalones lisos y resbalosos.

Se dictamina que las alteraciones en las estructuras de los puentes peatonales ha provocado una inestabilidad estructural en el diseño original para recibir los anuncios espectaculares, ya que para diseñar cualquier estructura se deben considerar las características geométricas, las cargas y esfuerzos a los que está sometido dicho elemento, por lo que cualquier incremento de cargas o cambios en las condiciones geométricas, altera de manera significativa el comportamiento de la estructura ante su capacidad de reacción a esfuerzos no considerados en el diseño y calculo estructural original.

Independientemente que se realicen los peritajes correspondientes, esta unidad a mi cargo, recomienda retirar de manera inmediata los anuncios espectaculares de dichos puentes peatonales, al no garantizar la seguridad del peatón, con el objetivo de evitar cualquier riesgo de un posible colapso que provoque accidentes de consecuencias graves.”

----Dictámenes que esta autoridad concede el valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 57 y 59 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los cuales son coincidentes en recomendar el retiro inmediato de las estructuras publicitarias colocadas los puentes descritos, a fin de salvaguardar el interés público y la vida de las personas y sus bienes, que en lo particular representan los peatones que ocupan los puentes peatonales para atravesar la vialidad primaria Toluca–Meteppec-Tenango del Valle, en el Municipio de Meteppec; Estado de México, así como de los automovilistas y transeúntes, que transitan por debajo de los mismos, ante la existencia de un riesgo inminente de que se desplome o colapse, por tal motivo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17.87 fracciones II y III del Código Administrativo del Estado de México, se decreta como **MEDIDA DE SEGURIDAD**, con carácter de **URGENTE**, y de **INMEDIATA EJECUCIÓN**, a fin de **SALVAGUARDAR EL INTERÉS PÚBLICO Y LA VIDA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIA, EL RETIRO DE LAS ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS colocadas en los puentes ubicados en:**

El Primero en el Km. 2+500 que colinda al oriente con el Instituto Universitario del Estado de México, en la Vialidad TOLUCA-METEPEC-TENANGO DEL VALLE, Municipio de Meteppec, Estado de México.

...

...

...

A fin de dar cumplimiento a la presente Medida de Seguridad urgente, se habilitan días y horas inhábiles para realizar dicho retiro, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así mismo gírese oficio de manera urgente a las Direcciones de Conservación y Construcción de la Junta de Caminos, así como a la Dirección de Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Meteppec, para que auxilien a esta autoridad, y conforme a sus atribuciones para que colaboren en el cumplimiento urgente de esta medida de seguridad decretada.

Se faculta a los C.C. JUAN CARLOS LOPEZ REYES, JORGE GUSTAVO PAD ALFARO, MARCOS VALDEZ CASTILLO Y JOSE ALEJANDRO PÉREZ MEJÍA, comisionados por oficio número 211C13100/0212/2014, de fecha veinte de septiembre del año dos mil catorce, suscrito por el L.E. José Ávila Rodríguez, Director de Administración y Finanzas, de la Junta de Caminos del Estado de México, a través del cual se les faculta para realizar actos de notificación y ejecución en los procedimientos administrativos instaurados por la Junta de Caminos del Estado de México; para que lleven a cabo el cumplimiento de esta medida de seguridad, para lo cual deberán levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se ordena, en términos de lo dispuesto por el artículo 17.88 del Código Administrativo del Estado de México.

Notifíquese la presente determinación para su conocimiento a las personas Jurídico colectivas:

...

...

Tomando en consideración que los domicilios de ambas empresas se encuentran fuera del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Notifíqueseles por correo certificado con acuse de recibo, para que sea agregado al expediente en que se actúa.

Por cuanto hace a la empresa **PUBLI ZATIN, S. DE R.L. DE C.V. notifíquesele en el domicilio ubicado en Paseo San Isidro No. 400, local 23 B, Plaza del Parque, C.P. 52140 Metepec, Estado de México;** en términos de lo dispuesto por el artículo 24 y 25, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SEGUNDO.- Iníciase por separado el Procedimiento Administrativo de Rescisión cada uno de los Convenios celebrados entre las personas jurídico colectivas y la Junta de Caminos del Estado de México, descritos en el cuerpo de la presente resolución, sirviendo como antecedente los acuerdos decretados con anterioridad al presente.

TERCERO.- Así mismo, hágaseles saber a las personas Jurídico colectivas que pueden recurrir el presente acuerdo, mediante el recurso de inconformidad ante esta Unidad Jurídica de la Junta de Caminos del Estado de México, contando con el término de quince días hábiles siguientes al de la presente diligencia o mediante el Proceso Administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el mismo término de días.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de los particulares que el expediente correspondiente al presente procedimiento estará a su disposición para su consulta en un horario de 9:00 a 18:00 Horas de lunes a viernes, en las oficinas que ocupa la UNIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ubicada en IGUALDAD 101, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50030. -----

Así mismo se le hace saber que en fecha primero de octubre del año dos mil catorce se dio cumplimiento a la medida de seguridad, retirando el anuncio publicitario del puente peatonal ubicado en el Km. 2+500 que colinda al oriente con el Instituto Universitario del Estado de México, en la Vialidad TOLUCA-METEPEC-TENANGO DEL VALLE, Municipio de Metepec, Estado de México. Quedando a su disposición copia de dicha diligencia y expediente correspondiente al presente procedimiento para su consulta en un horario de 9:00 a 18:00 Horas de lunes a viernes, en las oficinas que ocupa la UNIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ubicada en IGUALDAD 101, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50030. Así mismo, se le hace saber que pueden recurrir dicha diligencia mediante el recurso de inconformidad ante esta Unidad Jurídica de la Junta de Caminos del Estado de México, contando con el término de quince días hábiles siguientes al de la presente diligencia o mediante el Proceso Administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el mismo término de días.

ATENTAMENTE

Lic. José Antonio Ávila García.

Jefe de la Unidad Jurídica de la Junta de Caminos del Estado de México.

(Rúbrica).